

## **REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE LIBROS DE IVA**

1. Presentar formulario de solicitud en original y copia, debidamente completado y autenticado ante Notario
2. Anexar fotocopia de NIT y NRC de la sociedad o NIT, NRC y DUI del Propietario del negocio.
3. Anexar fotocopia de NIT y DUI del Representante Legal. (Para Sociedades)
4. Anexar fotocopia del Último folio utilizado, de cada libro terminado o por terminarse.

Si sus registros se llevan en hojas sueltas, estas deberán estar debidamente identificadas (Nombre del Contribuyente, NRC y tipo de libro) y debidamente foliadas.

El foliado debe ser el número correlativo de la última hoja autorizada anteriormente, por ejemplo si la ultima hoja autorizada es la # 200, la solicitud y el foliado de sus nuevas hojas deberá iniciar del 201 en adelante.

Si lo prefieren, por un costo adicional, la firma puede proporcionar el papel y a la vez rotular y foliar la cantidad de hojas que necesite para cada libro.

5. Cuando sea por primera vez que se autorizan los libros legales para los requisitos de IVA, es necesario declarar tal situación.
6. Debe asegurarse que los libros u hojas a legalizar no contradigan ninguna disposición establecida en el Sistema Contable Autorizado que posea la Empresa.

Nota: Para evitar inconvenientes, le solicitamos cumplir con los requisitos antes mencionados, los cuales tienen base legal y procedimientos establecidos por el Concejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.